

Número 68

lunes, 10 de abril de 2023

http://bop.sede.dipucr.es



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES Subsanación de error en la Convocatoria Un Paseo Real 2023, en la base primera apartados A y B	3688
Acuerdo del Pleno relativo a la constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación	3689
AYUNTAMIENTOS	
ALMADÉN	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos MC 1-23 en el presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordinario finan-	
ciado con bajas o anulaciones de créditosARGAMASILLA DE CALATRAVA	3692
Aprobación de Plan Estratégico de Subvenciones 2023/2026	
ciones	
CARRIÓN DE CALATRAVA	
Modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio	3704
E.A.T.I.M. EL HOYO	
Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2023	.3705
Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2023	3706
TOMELLOSO	
Notificación requerimiento para el pago e información en relación al concepto Establecimientos públicos cargo 3/2022	3707
Notificación requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción Urbanística cargo 12/2022	3709



Notificación requerimiento previo a la solicitud de información para la ejecución	
de embargo en relación al concepto Sanción Consumo cargo 1/2018	3711
Delegación de funciones de Alcaldía el día 5 de abril, desde las 08:00 horas hasta	
las 10:00 horas	.3713
VALDEPEÑAS	
Aprobación inicial de modificación del anexo de subvenciones nominativas capítulo	
4 del estado de gastos del presupuesto general de 2023	.3714
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 02/23, por suple-	
mentos de crédito, dentro del presupuesto municipal del año 2023	.3715
·	

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALESY SERVICIOS PERIFÉRICOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL CIUDAD REAL

Relación de secciones, mesas y locales electorales para las elecciones locales y autonómicas de 28 de mayo de 2023......3716
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN FCOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Modificación del régimen de extracciones de la masa de agua subterránea Campo de Montiel para el año 2023......3726

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso......3729 MANZANARES

Constitución de la Junta Electoral de Zona de Manzanares......3730





http://www.bop.sede.dipucr.es http://www.dipucr.es e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958 Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

EUROS

Por cada carácter o pulsación Importe mínimo publicación 0,062 + IVA 34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto n.º 2023/3723 de fecha 3 de abril de 2023, ha aprobado la subsanación de error en la Convocatoria de Un Paseo Real 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

En la mencionada convocatoria se ha detectado un error relativo a los plazos en los que se pueden realizar las rutas propuestas en la convocatoria, que a continuación se detalla:

- En la base primera apartado A donde dice:

"De acuerdo a lo expresado en la base quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el 1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del 1 de septiembre al 30 de noviembre para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén".

Debe decir:

"De acuerdo a lo expresado en la base quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el 1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2023 para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén".

- En la base primera apartado B donde dice:

"De acuerdo a lo expresado en la Base Quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el 1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del 1 de septiembre al 30 de noviembre para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén".

Debe decir:

"De acuerdo a lo expresado en la base quinta de esta convocatoria, las rutas se podrán realizar desde el 1 de mayo hasta el 4 de junio de 2023 y del 1 de septiembre al 30 de noviembre, para aquellas entidades que se quieran alojar en el Palacio de los Condes de Valdeparaiso, Almagro, y del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2023 para aquellas entidades que elijan alojarse en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 4 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicese-cretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1228



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

"5.- Propuesta sobre constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 21 de marzo de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Propuesta

Expediente: Propuesta sobre constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Núm. Expediente: DPCR2023/18063.

Año: 2023.

Visto el informe emitido por el Director General de Recursos Humanos y Régimen Interior, en aplicación del art. 64 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en relación con la posibilidad de constitución de Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público y 23 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y demás normativa complementaria en la materia,

Visto que la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TRLE-BEP-, que, con carácter básico, se refiere a "Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación" en los siguientes términos:

"Además de los Grupos clasificatorios establecidos en el artículo 76 del presente Estatuto, las Administraciones Públicas podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. Los funcionarios que pertenezcan a estas agrupaciones cuando reúnan la titulación exigida podrán promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto".

En el mismo sentido el artículo 26.3 Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, respecto del grupo E o agrupaciones profesionales: "Además de los grupos anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha podrán establecer otras agrupaciones diferentes de las enunciadas anteriormente, para cuyo acceso no se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo".

Visto el estudio realizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Régimen Interior de esta Diputación, de cuyo contenido se desprende la existencia en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario, de 120 plazas, de las cuales 77 se encuentran provistas por personal funcionario de carrera perteneciente al grupo E, distribuidos en 10 tipos de puesto, según la siguiente distribución y situación:



REF	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS PLANTILLA	TOTAL, PLAZAS PROVISTAS	PROVISTAS POR FUNCIONARIOS DE CARRERA	PROVISTAS POR FUNCIONARIOS INTERINOS	NO PROVISTAS (VACANTES PURAS)
1	OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	52	38	38	0	14
2	SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL	26	16	16	0	10
3	LIMPIADOR/A	1	1	1	0	
4	COSTURERA	4	2	2	0	2
5	COCINERO/A	3	3	1	2	
6	PEON DE ALBAÑILERIA	2	1	1	0	1
7	PEON DE BRIGADA	25	20	13	7	5
8	AYUDANTE DE BRIGADA	5	4	3	1	1
9	PEON DE TALLER	1	1	1	0	
10	OPERARIO DE TAPICERIA	1	1	1	0	
		120	87	77	10	33

Se propone por la Dirección General mencionada que tales puestos son susceptibles de ser agrupados en tres Agrupaciones Profesionales a las que no resulte exigible requisito de titulación, por ser homogénea la finalidad pública de la prestación de sus servicios, y que podrían entenderse de similar naturaleza:

AGRUPACIONES PROFESIONALES	AGRUPACIONES
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES (APOSM)	1 + 3 + 4 + 5 + 6 + 9 + 10
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	7 + 8
CARRETERAS (APOMCC)	7 + 0
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS INTERNOS A LA ADMINISTRACIÓN (APSIA)	2

El establecimiento de las agrupaciones profesionales mencionadas no conlleva en ningún caso un incremento retributivo ni la reclasificación directa en el Grupo C, Subgrupo C2, u otros. Sin embargo, sí supone un avance de gran trascendencia en las posibilidades reales de desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario de carrera afectado por estas agrupaciones, dado que como se ha señalado, este personal, cuando reúna la titulación exigida, podrá promocionar de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del TRLEBEP, lo que unido al hecho de que esta Diputación tiene aprobada la Oferta de Empleo Público de 2022, en las que se recogen expresamente más de 30 plazas para promoción interna, que se verán incrementadas con las plazas a incluir para el turno de Promoción Interna en la Oferta de Empleo Público para 2023, suponen una opción real de carrera profesional para el personal actualmente clasificado en el Grupo E de esta Diputación.

En razón de cuanto antecede, Doña Noelia Serrano Parra, Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por Delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto 2020/3987, de 15 de septiembre, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, a la Corporación Provincial formula la siguiente

Propuesta:

Primero.- La constitución de las siguientes agrupaciones profesionales sin requisito de titulación:

- Agrupación Profesional de Oficios Y Servicios Múltiples (APOSM), en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados "Operario Servicios Múltiples", "Limpiador/a", "Costurera", "Cocinero/a", "Peón De Albañilería", Peón de Taller" y "Operario De Tapicería".
- Agrupación Profesional de Oficios para el Mantenimiento y Conservación de Carreteras (APO-MCC) en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados "Peón de Brigada" y "Ayudante de Brigada".

• Agrupación Profesional de Servicios Internos a la Administración (APSIA), en la que quedan incluidos los puestos y plazas de personal funcionario pertenecientes al Grupo E de la vigente relación de puestos de trabajo de esta Diputación denominados "Subalterno de Administración General".

Segundo.- La inclusión del Personal en las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación que se constituyen en el presente Acuerdo no supondrán en ningún caso modificación de las condiciones de trabajo del personal afectados ni de su actual régimen retributivo.

Tercero.- El presente Acuerdo estará será objeto de publicación en el boletín Oficial de la Provincia y estará vigente a los tres meses desde el día siguiente al de dicha publicación, a fin de permitir la adaptación de las nuevas denominaciones y nomenclaturas en los sistemas y expedientes internos de los servicios correspondientes de esta Diputación".

Visto el informe emitido el día 22 de marzo de 2023 por el Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 28 de marzo de 2023, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 1229



AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN ANUNCIO

459/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos MC 1-23 en el presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 10 de marzo de 2023, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Altas en aplicaciones de gastos.

A	plicación	Descripción	Furos		
Progr.	Económica	Descripcion	Euros		
433	621.00	Ampliación Recinto Promoción Empresarial	25.541,60		

Bajas o anulaciones en concepto de gastos.

A	plicación	Descripción	Furos
Progr.	Económica	Descripcion	Euros
151	227.11	P.G.O.U.	25.541,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1230



AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2023, acordó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2026 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

1.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por lo tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local.

2.- Vigencia.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2023/2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2026 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando.

- 3.- Aspectos estratégicos del plan.
- 3.1.- Misión.

Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente.

Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

3.2.- Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establecen unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de acuerdo a lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Libre concurrencia, igualdad y no discriminación, principio que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

3.3.- Objetivos generales.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento para los ejercicios 2023/2024 los siguientes:

Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a que, previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4. -Líneas estratégicas de actuación.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

Línea Estratégica 1: Acción Social e Igualdad.

Línea Estratégica 2: Educación.

Línea Estratégica 3: Promoción del Deporte.

Línea Estratégica 4: Dinamización Cultural.

Línea Estratégica 5: Participación y Asociacionismo.

Línea Estratégica 6: Empleo y Dinamización económica.

Línea Estratégica 7: Fomento Económico y Social.

Línea Estratégica 8: Protección del Patrimonio Cultural e Histórico.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en los ejercicios 2023/2024 serán las recogidas en los presupuestos anuales correspondientes del Ayuntamiento.

Las entidades o asociaciones que soliciten una subvención en el periodo correspondiente a 2023/2024 sólo podrán acogerse a una de las Líneas Estratégicas de las previstas en este Plan. En el

caso de que dichas entidades solicitaran una subvención en varias convocatorias, no se admitirá a trámite aquella que se presente con posterioridad.

Como anexo I al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

4.- Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo previsto en la normativa de subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

A. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.

B. Subvenciones concedidas de forma directa.

Por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales como nominativas, deberán llevar un procedimiento previo de selección de proyectos de colaboración, de acuerdo al modelo anexo I.

C. Subvenciones impuestas al Ayuntamiento por una norma de rango legal.

Seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 3.2 de este plan.

Con carácter general, el otorgamiento de subvenciones se producirá en régimen de concurrencia competitiva. Para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

5.-Plazos de ejecución.

Con carácter general, habrá de estar a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y en su caso a lo dispuesto en las correspondientes convocatorias y bases aprobadas al efecto.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspendientes bases de las subvenciones, con un plazo máximo de cuatro anualidades.

6 - Financiación

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, particularmente las plurianuales, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

7.- Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones.

El control del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Control y seguimiento del Plan, que será recopilado por el órgano instructor del procedimiento de concesión, para lo cual, por parte de cada una de las concejalías de las que se desprenda una línea de subvención, se procederá a remitir, una vez finalizados los plazos de justificación, memoria de evaluación correspondiente.

Contenido de las memorias de evaluación:

El grado de cumplimiento de los objetivos específicos de cada Línea de Actuación.

Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.

Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.

Conclusiones o valoración global.

Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

8.- Publicidad y Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal y en la BDNS.

Todas las Entidades subvencionadas deberán publicitar en sus actividades el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

9.- Gasto subvencionable y compatibilidad.

Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, se podrá financiar hasta el 100% del coste del proyecto o actividad.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

ANEXO I

LÍNEAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023/2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD.

Objetivo estratégico: Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector del municipio para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema, así como responder a las crecientes desigualdades económicas y de género provocadas por nuestro sistema económico y la violencia estructural contra las mujeres.

Objetivos específicos:

- 1.1.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- 1.2.- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores especialmente vulnerables y discriminados como mujeres, personas mayores y jóvenes, personas víctimas de la drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, desempleados de larga duración, etc.
 - 1.3.- Erradicar la violencia machista.
 - 1.4.- Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 1.5.- Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.
- 1.6.- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.

- 1.7.- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- 1.8.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios en presupuestos anuales

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en régimen de concesión directa en el caso de las ayudas de emergencia social y otras tramitadas por los Servicios Sociales, dadas las necesidades que se pretenden satisfacer a través de este procedimiento, la urgencia y la imposibilidad de prever estas situaciones, en los demás casos el procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: EDUCACIÓN.

Objetivo estratégico: Fomentar la promoción educativa y la colaboración de la asociación de madres y padres del alumnado, así como atender los centros de infancia, y otros aspectos como aprendizaje de la lectura y divulgación científica.

Objetivos específicos:

- 2.1.-Conseguir la colaboración de AMPA para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- 2.2.- Fomentar la promoción educativa, entendida como compensación de las desigualdades y encaminada a la lucha contra el absentismo, el abandono y el fracaso escolar.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3: PROMOCIÓN DEL DEPORTE.

Objetivo estratégico: Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos:

- 3.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 3.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas y participación de la ciudadanía en las mismas.

- 3.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 3.4.- Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros educativos a través del AMPA
- 3.5.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas, así como con las personas físicas individuales que, aun careciendo de personalidad jurídica, lleven a cabo actividades deportivas o proyectos relacionados con la promoción del deporte.
 - 3.6.- Puesta en marcha de iniciativas de intervención social y educativa a través del deporte.
- 3.7.- Promoción de la participación popular como forma de gestión democrática de los clubes deportivos.
- 3.8.- Favorecer la inclusión total de la población femenina en todos los ámbitos y disciplinas deportivas.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades. Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 4: DINAMIZACIÓN CULTURAL.

Objetivo estratégico común a las líneas 4 Y 5: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos específicos:

- 4.1.- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas.
- 4.2.- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.
- 4.3.- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.
- 4.4.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.
 - 4.5- Apoyar y difundir la actividad de los artistas del municipio.
- 4.6.- Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, considerando su importante papel como cauce de participación ciudadana.
- 4.7.- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diversos ámbitos: cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- 4.8.- Colaborar con la Concejalía de festejos en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.

- 4.9.- Apoyar, difundir y promocionar nuestra cultura tradicional, a través de eventos culturales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de nuestra cultura tradicional en todas sus manifestaciones
- 4.10.- Potenciar la formación de la ciudadanía en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), a fin de luchar más eficazmente contra la llamada brecha tecnológica.
 - 4.11.- Promover la cultura de la igualdad y erradicar los estereotipos sexistas.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.

Objetivo estratégico común a las líneas 4 y 5: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio, consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como, fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos específicos:

- 5.1.-Proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios. Favorecer el asociacionismo en materia de consumo.
- 5.2-Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- 5.3.-Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.
- 5.4.- Fomentar el asociacionismo entre colectivos especialmente vulnerables como mujeres, personas mayores y jóvenes, personas con problemas de drogadicción y alcoholismo, personas con diversidad funcional, inmigrantes, colectivos en situación de pobreza, mujeres víctimas de la violencia de género, desempleados de larga duración, etc.
- 5.5.- Apoyar el trabajo de las asociaciones que trabajan por la recuperación de nuestra memoria democrática.
- 5.6.- Apoyar a las ONGs locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.
- 5.7. -Apoyar el trabajo de aquellas asociaciones que trabajan en la promoción de hábitos de vida saludables, sensibilizan, prestan apoyo y mejoran la vida de personas afectadas por enfermedades graves.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio correspondiente serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 6: EMPLEO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA.

Objetivo estratégico: fomentar un empleo digno y de calidad en aquellos colectivos que tienen más dificultades para el acceso al mercado laboral y alcanzar la estabilidad, reduciendo la precariedad y la incertidumbre que actualmente marca las relaciones laborales (personas en riesgo de exclusión, autónomos y autónomas, parados y paradas de larga duración, mujeres...).

Objetivos específicos:

- 6.1.- Reducir la exclusión social por causa del desempleo.
- 6.2.- Favorecer la dinamización de la economía y la activación de nuevas PYMES y autónomos.
- 6.3.- Erradicar la brecha de género que actualmente marca las relaciones laborales.
- 6.4.- Impulsar la economía social y solidaria.
- 6.5.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con aquellas otras entidades que a nivel municipal (servicios sociales), regional (SEF) y estatal impulsan políticas de este tipo.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LINEA ESTRATÉGICA Nº 7: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Objetivo estratégico: el objeto de la misma es paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el Covid-19 sobre los pequeños empresarios y trabajadores autónomos de Argamasilla de Calatrava que hayan tenido que cerrar o hayan visto mermada su facturación considerablemente, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y el Real Decreto Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, para facilitar su mantenimiento y posterior reactivación económica.

A este factor, hay que añadir los efectos económicos ocasionados por la guerra de Ucrania. Este Ayuntamiento intentara fomentar la actividad empresarial y de empleo evitando que el municipio entre en recesión.



Objetivos específicos:

Promover las condiciones para mantenimiento de la actividad económica y de empleo de nuestro Municipio. Es evidente que la crisis sanitaria ha desembocado en una crisis económica y social, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de la ciudadanía. Así mismo, la guerra de Ucrania pone en peligro la recepción de suministros y meterías primas, y por consiguiente el aumento de precios generalizado. En consecuencia, la economía se está viendo afectada por diversos canales, atendiendo a la evolución temporal y geográfica.

La actuación municipal trata de proteger y preservar el tejido productivo y social para minimizar el impacto de la crisis mundial.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: En virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que señala que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

No obstante, la consignación, podrá ser también nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o establecerse mediante concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 8: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO.

Objetivo estratégico: Conservar el Patrimonio Cultural de Argamasilla de Calatrava, como vía para crear nue vas señas de identidad para sus gentes y difundir su valor dentro y fuera del ámbito municipal.

Objetivos específicos:

Promover la conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural del municipio de Argamasilla de Calatrava.

Acciones para mejorar el entorno urbano y revitalizar inmuebles de especial interés cultural con el objeto de poner en valor el patrimonio cultural del municipio.

Colaboración especializada en el campo de la restauración del Patrimonio Histórico y Cultural del Municipio.

Plazo de ejecución: Anual, según necesidades.

Fuentes de financiación: Recursos propios.

Costes económicos: Los costes previstos para el ejercicio que corresponda serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias.

Procedimiento de concesión: Salvo consignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Entidad o circunstancias excepcionales debidamente justificadas que aconsejen la concesión directa, el procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica se realizará en concurrencia competitiva.

Plan de actuación: En caso de concurrencia el plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o acuerdos o convenios de colaboración específicos.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1231



AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2023 del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava por el que se aprueba inicialmente la "Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava".

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Argamasilla de Calatrava, a 5 de abril de 2023.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1232



AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2023, se ha acordado la siguiente modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio:

"Vista la providencia de Alcaldía de 26 de enero de 2023, incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.

Visto el estudio económico-financiero sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

Visto el informe de Tesorería en la que se incluyó el proyecto de acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio.

Visto el informe de Secretaría en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la entidad.

Visto el informe de Intervención en el que se evaluó el impacto económico-financiero, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Reunidos los documentos que forman el expediente relativo a la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio, y según lo establecido en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno de la Corporación:

- 1°. Aprobar la modificación del acuerdo regulador del precio público por la prestación del servicio de comedor a domicilio fijando el mismo en 4 euros/menú/día.
- 2°. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los concejales de derecho que lo forman, acordó:

Aprobar la propuesta transcrita sin enmienda alguna".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anuncio número 1233



AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. EL HOYO ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de la Entidad Local Menor El Hoyo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2023.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de carácter urgente de Pleno de esta Entidad Local Menor, de fecha 26 de enero de 2023, el presupuesto municipal, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación perceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad (https://elmelhoyo.sedelectronica.es/info.0).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En El Hoyo, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente. Ignacio Gutiérrez García.

Anuncio número 1234



AYUNTAMIENTOS

FUENCALIENTE

ANUNCIO

Aprobación provisional presupuesto municipal 2023.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2023, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.fuencaliente.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuencaliente, a 5 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Jenifer Cortecero Hernández.

Anuncio número 1235



AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento pago e información en relación al concepto Establecimientos Públicos cargo 3/2022 de fecha 13 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre: K* Y* R* S*. DNI: 06333033-Y.

Domicilio: Avda Principe Alfonso, 8 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Establecimientos Públicos 3/2022.

Importe deuda principal: 1202,00 euros.
Recargo de apremio: 240,40 euros.
Costas e intereses: 100,00 euros.
Total: 1542,40 euros.

Que habiéndose intentando practicar, con carácter personal, la notificación de la liquidación-providencia de apremio a la obligada tributaria para el pago, y no habiendo sido posible, se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante publicación de Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 4 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 193 de fecha 5 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 10 de octubre de 2022, de las cuales ha hecho omiso; así como, habiéndose intentado practicar notificación del requerimiento previo al embargo de bienes, y siendo imposible, se llevó cabo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 15 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 242 de fecha 19 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 307 de fecha 23 de diciembre de 2022, de la cual ha hecho, también, caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank,

en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 13 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal".

Anuncio número 1236



AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al concepto Infracción Urbanística cargo 12/2022 de fecha 7 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: Carmen Alhambra Díaz-Cano, S.L.

CIF.: B13454350.

Domicilio: Calle Monte, 20 4º Izq. de Tomelloso. CP: 13700. Concepto adeudado: Infracción Urbanística 12/2022.

Importe deuda principal:172,51 euros.Recargo de apremio:34,51 euros.Costas e intereses:20,00 euros.Total:227,02 euros.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación de la liquidación-providencia de apremio al obligado tributario para el pago, de la cual ha hecho caso omiso.

Que habiéndose practicado, con carácter personal, la notificación del requerimiento previo al embargo de bienes, y habiendo hecho, también, caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

Se advierte, nuevamente que tiene pendiente de pago otras deudas por el mismo concepto del ejercicio 2021 y 2022. En el caso de volver hace caso omiso a todos los requerimientos de pago, se procederá a solicitar información a las distintas Administraciones Públicas y entidades bancarias, para proceder a la ejecución de embargo de bienes y/o derechos, pues se derivara responsabilidad subsidiaria al administrador de la sociedad.

En Tomelloso, a 15 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal".

Anuncio número 1237



AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al recordatorio del requerimiento previo a la solicitud de información para la ejecución de embargo en relación al concepto Sanción Consumo cargo 1/2018 de fecha 17 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: MADECO DE LEVANTE, S.L.

Responsabilidad directa según artículo 94 RD 1945/1993, de 22 de junio en materia de consumo y STS de 23 de julio de 2009): NOMBRE: R* S* I*.

CIF: B98797145. NIF: Y1422347H.

Domicilio: Calle Arxidue Carles, número 3 8ª de Valencia. C.P.: 46.018.

Concepto adeudado: Infracción Consumo cargo 1/2018.

Importe deuda principal: 5.000,00 euros.
Recargo de apremio: 1.000,00 euros.
Costas e intereses: 100,00 euros.
Total: 6.100,00 euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio a la mercantil, Madeco de Levante SL mediante el servicio de correo postal con certificado y acuse de recibo en el domicilio sito en calle Matadero número 55 de Beniparrell de Valencia y habiendo devuelto la carta el día 18 de mayo de 2018 por el código "3: Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón", haciendo, por tanto, caso omiso.

El día 27 de marzo de 2019, el Sr. Recaudador Municipal expidió un requerimiento de información, que se intentó notificar mediante el servicio de correo postal con certificado y acuse de recibido a los domicilios situados en calle Matadero número 55 de Beniparrell de Valencia y en Avenida Francia número 2 Pta 36 de Valencia, en el que se informaba de la derivación de responsabilidad directa de los débitos reclamados a la mercantil, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 1945/1993 de 22 de junio en materia de consumo y en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de julio de 2009 en R* S* I*, pues en el caso de impago por parte de la sociedad deudora, el responsable directo es el administrador, además, se le requería que informase a esta Administración de su orden de preferencia para el embargo de bienes y/o derechos, en defecto de hacer efectiva la deuda. Dicho intento de notificación fue infructuoso, devolviéndose las cartas, el día 25 de abril de 2019, por el servicio de correo postal por el código "4. Desconocido".

Seguidamente, el día 10 de junio de 2019, el Sr. Recaudador Municipal, expide nuevamente un requerimiento de información, en los mismos términos del anterior, que se intentó notificar en el domicilio sito en Calle Arxiduc Carles número 3 8ª de Valencia (según datos suministrados por el Servicio de Padrón del Ayuntamiento de Valencia el día 10 de junio de 2019), siendo devuelta la carta el día 29

de junio de 2019 por el "código 3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón". En estos supuestos se le vuelve a comunicar y a notificar lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que a continuación trascribo: "cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento".

A fecha de hoy, no consta en los documentos obrantes en esta Administración que haya efectuado el pago de los débitos reclamados o informada a esta Administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes y/o derechos, por tanto, ante la omisión en sus actuaciones, se advierte por última vez que esta Recaudación Municipal procederá a las actuaciones pertinentes para ejecutar embargo de bienes, o sueldos o cuentas bancarias.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez para que en el plazo de 10 días efectué el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta, o se informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

En Tomelloso, a 17 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal".

Anuncio número 1238



AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Siendo necesario la sustitución de esta Alcaldesa el día 05 de abril de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Delegar en el primer Teniente de Alcalde, D. Francisco José Barato Perona, las funciones que me competen como Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, el día 05 de abril de 2023, desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas.

Anuncio número 1239



AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2023, aprobó la modificación del anexo de subvenciones nominativas capítulo 4 del estado de gastos del presupuesto general de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial. En Valdepeñas, a 5 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1240



AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 02/23, por suplementos de crédito, dentro del presupuesto municipal del año 2023, que se expone al público durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Valdepeñas, 5 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 1241



administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL CIUDAD REAL

ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS DE 28 DE MAYO DE 2023

Relación de secciones, mesas y locales electorales.

Metacion de se					This arts	Discontin
Municipio	Dis.	Sec.	Mesa	Letras	Ubicación	Dirección
001 ABENÓJAR	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL	PLAZA CONSTITUCION 8
	01	002	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 3
000 4 0 1 1 0 0	01	001	A	A - L	GUARDERIA MUNICIPAL	PASEO JUAN XXIII 12 A
002 AGUDO	01	001	В	M - Z	SALON DE PLENOS	PASEO JUAN XXIII 12 B
200 41 44411 4	01	002	U	A - Z	MERCADO ABASTOS	PASEO JUAN XXIII 10
003 ALAMILLO	01	001	U	A - Z	SALON MUNICIPAL	CALLE NUEVA 1
004 ALBALADEJO	01	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	CALLE FUENTE (LA) 24
	01	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO SANTIAGO APOSTOL	CALLE FUENTE (LA) 24
	01	001	Α	A - F	COLEGIO JUAN DE AUSTRIA	CALLE MARI MONREAL 18
	01	001	В	G - M	COLEGIO JUAN DE AUSTRIA	CALLE MARI MONREAL 18
	01	001	С	N - Z	COLEGIO JUAN DE AUSTRIA	CALLE MARI MONREAL 18
	01	002	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	01	002	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	01	003	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	01	004	Α	A-F	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	004	В	G - M	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	004	С	N - Z	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	005	Α	A-F	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	005	В	G - M	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	005	С	N - Z	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	01	006	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	01	007	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	01	007	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	02	001	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR JESUS RUIZ	CALLE SANTO DOMINGO 8
	02	002	Α	A - L	GRUPO ESCOLAR PICASSO	CALLE SOLIDARIDAD 45
	02	002	В	M - Z	GRUPO ESCOLAR PICASSO	CALLE SOLIDARIDAD 45
	02	003	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR PICASSO	CALLE SOLIDARIDAD 45
	02	003	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR PICASSO	CALLE SOLIDARIDAD 45
COS AL CÁZAD DE CAN ILIAN	02	004	Α	A - K	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
005 ALCÁZAR DE SAN JUAN	02	004	В	L-Z	ESCUELA PASEO DEL PARQUE	PASEO PARQUE (DEL) 2
	03	001	U	A - Z	CENTRO PUBLICO EDUCACION "TIERNO GALVAN"	CALLE GENERAL BENAVENT GARCIA 21
	03	002	U	A - Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CALLE TRINIDAD 6
	03	003	Α	A - L	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	03	003	В	M - Z	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	03	004	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	03	005	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	03	005	В	L - Z	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	04	001	Α	A - K	CENTRO PUBLICO EDUCACION "TIERNO GALVAN"	CALLE GENERAL BENAVENT GARCIA 21
	04	001	В	L-Z	CENTRO PUBLICO EDUCACION "TIERNO GALVAN"	CALLE GENERAL BENAVENT GARCIA 21
	04	002	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	04	002	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR EL SANTO	CALLE JUAN BAUTISTA DE LA CONCEPCION S/N
	04	003	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR ALCES	CALLE JUPITER 2
	04	003	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR ALCES	CALLE JUPITER 2
	04	004	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR ALCES	CALLE JUPITER 2
	04	004	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR ALCES	CALLE JUPITER 2
	04	005	Ā	A - K	GRUPO ESCOLAR GLORIA FUERTES	CALLE DOCTOR DON JESUS GONZALEZ MERLO S/N
	04	005	В	L - Z	GRUPO ESCOLAR GLORIA FUERTES	CALLE DOCTOR DON JESUS GONZALEZ MERLO S/N
	04	006	Ā	A - K	CENTRO DE BARRIO LA PRADERA	CALLE SUIZA 22
	04	006	В	L-Z	CENTRO DE BARRIO LA PRADERA	CALLE SUIZA 22
	05	001	Ü	A - Z	GRUPO ESCOLAR CINCO CASAS	CALLE DULCINEA (C) S/N. CINCO CASAS
006 ALCOBA	01	001	Ü	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE CALVARIO 2
	01	001	Ü	A - Z	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS	RONDA SANTA ESCOLASTICA S/N
007 ALCOLEA DE CALATRAVA	01	002	Ü	A - Z	TELECLUB	CALLE OLIVA 5
008 ALCUBILLAS	01	001	Ü	A - Z	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE RONDA DE LAS ESCUELAS 16
	01	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO MAESTRO NAVAS	CALLE CERVANTES 39
009 ALDEA DEL REY	01	001	В	L - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTRO NAVAS	CALLE CERVANTES 39
	02	001	Ü	A - Z	COLEGIO PUBLICO MAESTRO NAVAS	CALLE CERVANTES 39
	01	001	A	A - Z	CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES	TRVA CALVARIO (A) 10
010 ALHAMBRA	01	001	В	A - Z	COLEGIO PUBLICO DE POZO DE LA SERNA	CALLE IGLESIA (DE LA) (P) S/N. POZO DE LA SERNA
044 41 144 19 614					CASA DE LA CULTURA	
011 ALMADÉN	01	001	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE ANTONIO BLAZQUEZ 92

		01	002	U	A - Z	TEATRO MUNICIPAL	CALLE CERVANTES 3
COLIFIC PUBLIC DESIGNATION CALLE CLENA'S IN			_				
12 ALMADERIA 10 10 1 1 1 1 2 1 1 2 1 1							
17.2 ALMADENEJOS		_					
12 ALMADENELIOS							
12 ALMADERECIOS				_			1 /
01 01 01 02 01 02 02 03 0.4 0.4 0.2	40 AL MA DENE 100			_			
01 002	12 ALMADENEJOS						
11 020 8 1.7 COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CENANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES 13 ALMAGRO 10 030 8 1.7 COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES 13 ALMAGRO 10 04 1.4 2 COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES 12 02 031 0.7 4.7 2 COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES 12 02 03 0.7 4.7 2 COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES 12 03 0.7					-		
19 10 10 10 10 10 10 10		_					
13 AMAGRO							
33 ALMAGRO							
02 001 U A - Z COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES	12 ALMA ODO						
Q2 Q2 A A K COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERNANTES PLAZA MIGUEL DE CERNANTES	13 ALMAGRO	-					
102 002 8 L - 2							
Q2 033							
HAMMEDINA							
MAMEDINA							
01 001 A A - Z COLEGIO PUBLICO MESTRO JUAN DE AVILA CALLE FLORREDERA 28	14 ALMEDINA						
01 001 01 01 02 03 03 04 04 05 05 04 04 05 05	14 ALIVIEDINA		_	_			
15 ALMODÓWAR DEL CAMPO 001 B A A K CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE JARDIN (DEL) 4		_					
15 ALMODÓVAR DEL CAMPO		_					
15 ALMODÓWAR DEL CAMPO		_					
03 002 A A K COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN CALLE JACOBO ROLDAN 2 04 001 U A Z COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL CARMEN CALLE JACOBO ROLDAN 2 04 001 U A Z COLEGIO PUBLICO MARSTRO JUAN DE AVILA CALLE JACOBO ROLDAN 2 04 002 U A Z COLEGIO PUBLICO MARSTRO JUAN DE AVILA CALLE JACOBO ROLDAN 2 04 07 07 07 07 07 07 07	15 ALMODÓVAR DEL CAMPO					1 111	- \ /
03 002 B 1 - Z COLEGIO PUBLICO MESTRO JUAN DE AVILA CALLE JOCOSDO ROLDAN 2	10 MENIODO VAIN DEL GANIFO			_			
04 001 U A - Z COLEGIO PUBLICO MAESTRO JUAN DE AVILA CALLE CORREDERA 28							
16 ALMURADIEL							
16 ALJURADIEL							
17 ANCHURAS	16 AI MURADIFI						
19 ARENAS DE SAN JUAN							
11		-					
10	1071121110 DE 07111 007111						
10				_			
19 ARGAMASILLA DE ALBA							
19 ARGAMASILLA DE ALBA		_					
02	19 ARGAMASILLA DE ALBA						
Q2 Q02 C N - Z COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA CALLE BATANES 16							
03 001							
03 001 B N - Z COLEGIÓ PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA CALLE BATANES 16							
01 001 A A K CENTRO SANTOS MARTIRES PLAZA SANTOS MARTIRES 1		03			N - Z		
01 002 A A - K CENTRO DE DIA CALLE PINTO 5							
20 ARGAMASILLA DE		01	001	В	L-Z	CENTRO SANTOS MARTIRES	PLAZA SANTOS MARTIRES 1
CALATRAVA		01	002	Α	A - K	CENTRO DE DIA	CALLE PINTO 5
Q2	20 ARGAMASILLA DE	01	002	В	L-Z	CENTRO DE DIA	CALLE PINTO 5
02 002 A A - K GRUPO ESCOLAR RODRIGUEZ MARIN CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN 2 20 002 D D C C GRUPO ESCOLAR RODRIGUEZ MARIN CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN 2 21 ARROBA DE LOS MONTES 01 001 U A - Z BIBLIOTECA MINICIPAL PLAZA ESCUELAS SIN D 001 U A - Z BIBLIOTECA MINICIPAL PLAZA ESCUELAS SIN D 001 D A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 001 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 002 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 002 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA SIN O1 007 C N - Z CELEDA	CALATRAVA	02	001	Α	A - L	CENTRO SAN BLAS	CALLE ROSARIO 3
22 002 B L - Z GRUPO ESCOLAR RÓDRIGUEZ MARIN CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN		02	001	В	M - Z	CENTRO SAN BLAS	CALLE ROSARIO 3
21 ARROBA DE LOS MONTES 01 001 U A - Z BIBLIOTECA MUNICIPAL PLAZA ESCUELAS S/N		02	002	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR RODRIGUEZ MARIN	CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN 2
22 BALLESTEROS DE CALATRAVA		02	002	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR RODRIGUEZ MARIN	CALLE JOSE MARIA RODRIGUEZ MARIN 2
22 BALLESTEROS DE CALATRAVA	21 ARROBA DE LOS MONTES	01	001	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	PLAZA ESCUELAS S/N
01 001 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 002 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 002 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 D D A A - K COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 024 BRAZATORTAS 01 001 D A - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 025 CABEZARRODOS 01 001 U A - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 026 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z COLEGIO PUBLICO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z COLEGIO PUBLICO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z COLEGIO PUBLICO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z COLEGIO P	22 BALLESTEROS DE CALATRAVA	01			A - Z	AYUNTAMIENTO	
01 002 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 002 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 01 001 D A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE RAMON Y CAJAL 35 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNAC		01		A		PABELLON DEPORTIVO	CTRA TORRALBA S/N
01 002 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z CDUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 024 BRAZATORTAS 01 001 D A - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 025 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE RAMON Y CAJAL 35 026 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 005 DA - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 005 DA - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 005 DA - Z CENTRO SOCIAL P		_		В		PABELLON DEPORTIVO	
01 003		01		A	A - K		CTRA TORRALBA S/N
01 003 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 004 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 005 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 A A - K PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 006 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 A A - F PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 001 A A - K COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 01 001 B L - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 01 001 D A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE RAMON Y CAJAL 35 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 003 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z CE.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z			_			1 1	
01 004					A-K		
01 004 B L - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N							
01 005	~	-					
01 005	23 BOLAÑOS DE CALATRAVA	_					
01 006		_					
01 006							
01 007						1 1	
01 007 B G - M PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 01 001 A A - K COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 25 CABEZARADOS 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE RAMON Y CAJAL 35 26 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z CIRCULO RECREATIVO CALLE SANTA MARIA 62 01 001 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 003 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A -			_		-	1 1	
01 007 C N - Z PABELLON DEPORTIVO CTRA TORRALBA S/N 24 BRAZATORTAS 01 001 A A - K COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 01 001 B L - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N 25 CABEZARADOS 01 001 U A - Z CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CALLE RAMON Y CAJAL 35 26 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z CIRCULO RECREATIVO CALLE ESCUELAS 12 01 001 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 003 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 008 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 007 C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANT							
24 BRAZATORTAS							
01 001 B L - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N							
01 001 B L - Z COLEGIO PUBLICO CERVANTES CTRA CABEZARRUBIAS (B) S/N	24 BRAZATORTAS						
26 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO 01 001 U A - Z CIRCULO RECREATIVO CALLE ESCUELAS 12 01 001 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 002 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 02 CALZADA DE CALATRAVA 01 003 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 001 A A - K EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51							
01 001 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62					_		
01 002 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62	26 CABEZARRUBIAS DEL PUERTO						
27 CALZADA DE CALATRAVA 01 003 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 004 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 001 A A - K EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51				_			
01 004 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 001 A A - K EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51							
01 005 U A - Z C.E.I.P. IGNACIO DE LOYOLA CALLE SANTA MARIA 62 01 001 A A - K EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51	27 CALZADA DE CALATRAVA		_				
01 001 A A - K EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51		-					
28 CAMPO DE CRIPTANA 01 001 B L - Z EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51			_				
01 002 A A - F EDIFICIO USOS MULTIPLES CALLE ERUELAS 51	20 CAMDO DE ODIDTANA	01	1 001	l R	-7	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE FRUELAS 51



	01	002	В	G - M	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE ERUELAS 51
	01	002	С	N - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE ERUELAS 51
	01	003	Α	A-F	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE ERUELAS 51
	01	003	В	G - M	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE ERUELAS 51
	01	003	С	N - Z	EDIFICIO USOS MULTIPLES	CALLE ERUELAS 51
	02	001	Α	A-F	CENTRO JOVEN	CALLE CASTILLO 30
	02	001	В	G - M	CENTRO JOVEN	CALLE CASTILLO 30
	02	001	С	N - Z	CENTRO JOVEN	CALLE CASTILLO 30
	02	002	Α	A - K	CENTRO JOVEN	CALLE CASTILLO 30
	02	002	В	L-Z	CENTRO JOVEN	CALLE CASTILLO 30
	03	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE CRIPTANA"	CALLE VIRGEN DE CRIPTANA 150
	03	002	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR 1
	03	003	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO "VIRGEN DE CRIPTANA"	CALLE VIRGEN DE CRIPTANA 150
	04	001	U	A - Z	CASA DE CULTURA	CALLE SANTA ANA 5
	04	002	Α	A - L	CASA DE CULTURA	CALLE SANTA ANA 5
	04	002	В	M - Z	CASA DE CULTURA	CALLE SANTA ANA 5
029 CAÑADA DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	SALON DE ACTOS	PLAZA ESCUELAS 1
030 CARACUEL DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES	CMNO TOLEDILLO (EL) S/N
	01	001	U	A - Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE LIBERTAD 17
031 CARRIÓN DE CALATRAVA	01	002	U	A - Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE LIBERTAD 17
031 CARRION BE CALATIVAVA	01	003	Α	A - L	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE LIBERTAD 17
	01	003	В	M - Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE LIBERTAD 17
032 CARRIZOSA	01	001	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE FUENTE 5
OOL OF INVINCOOR	01	002	U	A - Z	HOGAR DE JUBILADAS	CALLE ENCOMIENDA 4
	01	001	U	A - Z	UNIVERSIDAD POPULAR	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 8
033 CASTELLAR DE SANTIAGO	01	002	Α	A - M	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1
	01	002	В	N - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 1
	01	001	U	A - Z	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO	PLAZA MAYOR 1
	01	002	U	A - Z	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	PLAZA PROVINCIA 1
	01	003	U	A - Z	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	PLAZA PROVINCIA 1
	01	004	Α	A - K	TEATRO MUNICIPAL QUIJANO	CALLE CIRUELA 7
	01	004	В	L-Z	TEATRO MUNICIPAL QUIJANO	CALLE CIRUELA 7
	01	005	Α	A-F	CENTRO SOCIAL LOS ANGELES	CALLE MADRID 6
	01	005	В	G - M	CENTRO SOCIAL LOS ANGELES	CALLE MADRID 6
	01	005	С	N - Z	CENTRO SOCIAL LOS ANGELES	CALLE MADRID 6
	01	006	Α	A - K	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	01	006	В	L-Z	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	01	007	Α	A - K	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	007	В	L-Z	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	800	Α	A - K	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	800	В	L-Z	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	009	Α	A - L	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	01	009	В	M - Z	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	01	010	Α	A - K	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	010	В	L-Z	CASA DE LA CIUDAD	CALLE VALLE DE ALCUDIA S/N
	01	011	Α	A - L	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	01	011	В	M - Z	ESPACIO JOVEN CIUDAD REAL	CALLE BARCELONA 4
	02	001	Α	A - K	CONSERVATORIO DE MUSICA "MARCOS REDONDO"	CALLE CABALLEROS 3
	02	001	В	L-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA "MARCOS REDONDO"	CALLE CABALLEROS 3
	02	002	Α	A - K	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
	02	002	В	L-Z	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
004 01110 40 0541	02	003	A	A - K	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
034 CIUDAD REAL	02	003	В	L-Z	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
	02	004	U	A - Z	CENTRO CIVICO LOS ROSALES	CALLE ADELFA 51
	02	005	A	A - K	COLEGIO PIO XII	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
	02	005	В	L-Z	COLEGIO PIO XII	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
	02	006	U	A - Z	COLEGIO JORGE MANRIQUE	RONDA ALARCOS 19
	02	007	U	A - Z	COLEGIO JORGE MANRIQUE	RONDA ALARCOS 19
	02	800	A	A - K	COLEGIO PIO XII	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
	02	008	В	L-Z	COLEGIO PIO XII	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
		009	A	A - K	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
	02	009	В	L-Z	COLEGIO CARLOS ERAÑA	CALLE BERNARDO BALBUENA 2
	02	010	A	A - K	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE ZARZA 8
	02	010	В	L-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE ZARZA 8
	02	011	A	A - K	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE ZARZA 8
	02	011	B A	L - Z A - K	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	CALLE ZARZA 8
	02	012	B	L-Z	CONSERVATORIO DE MUSICA "MARCOS REDONDO" CONSERVATORIO DE MUSICA "MARCOS REDONDO"	CALLE CABALLEROS 3 CALLE CABALLEROS 3
	02	012	A	A - K	CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA	CALLE GUADALAJARA 9
	02	013	B	L-Z	CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA	CALLE GUADALAJARA 9 CALLE GUADALAJARA 9
	02	013	N R	L - Z	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56
	02	014	U	A - Z	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56 RONDA CARMEN 56
	02	016	A	A - K	CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA	CALLE GUADALAJARA 9
	02	016	B	L-Z	CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA CENTRO SOCIAL JUAN DE AVILA	CALLE GUADALAJARA 9 CALLE GUADALAJARA 9
	02	016	n R	L - Z	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	02	017	A	A - K	CENTRO SOCIAL LA GRANJA	CALLE BRASIL 4
	02	018	B	L-Z	CENTRO SOCIAL LA GRANJA CENTRO SOCIAL LA GRANJA	CALLE BRASIL 4 CALLE BRASIL 4
	02	019	A	A - F	CENTRO SOCIAL LA GRANJA CENTRO CIVICO LOS ROSALES	CALLE BRASIL 4 CALLE ADELFA 51
	02	013	_ ^	111	OLITINO UIVIOO LOO NOOMLLO	OVELL UDELL U 1

	02	019	В	G - M	CENTRO CIVICO LOS ROSALES	CALLE ADELFA 51
	02	019	C	N - Z	CENTRO CIVICO LOS ROSALES	CALLE ADELFA 51
	02	020	A	A - K	COLEGIO PIO XII	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
	02	020	B A	L-Z A-K	COLEGIO PIO XII COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	CALLE CAPELLAN MARCELO COLINO 1
	02	021	B	L-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56 RONDA CARMEN 56
	02	021	A	A - K	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56
	02	022	В	L-Z	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56
	02	023	A	A - K	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56
	02	023	В	L - Z	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	RONDA CARMEN 56
	03	001	Ū	A - Z	CONSERVATORIO DE MUSICA "MARCOS REDONDO"	CALLE CABALLEROS 3
	03	002	Α	A - K	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	03	002	В	L-Z	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	03	003	Α	A - K	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	03	003	В	L-Z	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	03	004	Α	A - K	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	03	004	В	L-Z	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	03	005	A	A - K	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	03	005	В	L-Z	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	03	006	A	A - K	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	03	006	В	L - Z	COLEGIO CRUZ PRADO	PLAZA SAN ANTON 1
	04	001	A	A - K	DELEG. JCCM ANTIGUO RECTORADO DELEG. JCCM ANTIGUO RECTORADO	CALLE PALOMA 9
	04	001	В	L - Z A - K		CALLE PALOMA 9 CALLE POSTAS 8
	04	002	A B	L-Z	MERCADO MUNICIPAL MERCADO MUNICIPAL	CALLE POSTAS 8
	04	002	A	A - F	C.P.DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA MARIA PACHECO	CALLE POSTAS 6 CALLE CAÑAS 1
	04	003	B	G - M	C.P.DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA MARIA PACHECO	CALLE CAÑAS 1 CALLE CAÑAS 1
	04	003	C	N - Z	C.P.DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA MARIA PACHECO	CALLE CAÑAS 1
	04	003	A	A - K	C.P.DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA MARIA PACHECO	CALLE CAÑAS 1
	04	004	В	L - Z	C.P.DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA MARIA PACHECO	CALLE CAÑAS 1
	04	005	Α	A - K	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	04	005	В	L-Z	INSTITUTO JUAN DE AVILA	RONDA CALATRAVA 1
	04	006	Α	A - K	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO UNIVERSIDAD 2
	04	006	В	L-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PASEO UNIVERSIDAD 2
	04	007	Α	A - K	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	PLAZA SAN FRANCISCO 1
	04	007	В	L-Z	COLEGIO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	PLAZA SAN FRANCISCO 1
	04	008	U	A - Z	CENTRO SOCIAL EL TORREON	CALLE POZO CONCEJO 6
	04	009	U	A - Z	CENTRO SOCIAL EL TORREON	CALLE POZO CONCEJO 6
	04	010	A	A - K	CENTRO SOCIAL EL PILAR	CALLE D. PEDRO PARDO GARCIA 3
	04	010	В	L-Z	CENTRO SOCIAL EL PILAR	CALLE D. PEDRO PARDO GARCIA 3
	04	011	A	A - K	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	PASEO CARLOS ERAÑA 15
	04	011	В	L-Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	PASEO CARLOS ERAÑA 15
	04	012	A	A - K	CENTRO SOCIAL EL TORREON	CALLE POZO CONCEJO 6
	04	012	B A	L - Z A - K	CENTRO SOCIAL EL TORREON COLEGIO JOSE MARIA DE LA FUENTE	CALLE POZO CONCEJO 6 CALLE ALEMANIA 5
	04	013	В	L-Z	COLEGIO JOSE MARIA DE LA FUENTE	CALLE ALEMANIA 5 CALLE ALEMANIA 5
	04	014	A	A - K	COLEGIO JOSE MARIA DE LA FUENTE	CALLE ALEMANIA 5
	04	014	В	L-Z	COLEGIO JOSE MARIA DE LA FUENTE	CALLE ALEMANIA 5
	05	001	A	A - Z	CENTRO CULTURAL LA POBLACHUELA	LUGAR POBLACHUELA (LA)-AREA-08 2
	05	001	В	A - Z	CENTRO SOCIAL VALVERDE	CALLE PILAR (V) 2. VALVERDE
	05	001	C	A - Z	CENTRO SOCIAL DE LAS CASAS	CALLE ESCUELAS VIEJAS (C) 2. CASAS (LAS)
03E CODDAL DE CALATRAVA	01	001	A	A - K	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE VIRGEN 1
035 CORRAL DE CALATRAVA	01	001	В	L-Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CALLE VIRGEN 1
036 CODTLIGE /I OC)	01	001	Α	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE CORTIJOS DE ARRIBA	CALLE VALDELAGUA (A) 4. CORTIJOS DE ARRIBA
036 CORTIJOS (LOS)	01	001	В	A - Z	CENTRO CULTURAL CORTIJOS DE ABAJO	CALLE SUR (DEL) (B) 2. CORTIJOS DE ABAJO
037 CÓZAR	01	001	Α	A - M	CASA DE LA CULTURA	CALLE BAJADA DEL PILAR 10
UUI OULAN	01	001	В	N - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE BAJADA DEL PILAR 10
038 CHILLÓN	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ROSARIO MARQUEZ 35
000 OTHEROIS	01	002	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ROSARIO MARQUEZ 35
	01	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO "SAN ISIDRO"	CALLE ESTACION 81
	01	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO "SAN ISIDRO"	CALLE ESTACION 81
	01	002	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO "SAN ISIDRO"	CALLE ESTACION 81
	01	003	A	A - K	PUNTO JOVEN	CALLE GENERAL ESPARTERO 3
	01	003	В	L-Z	PUNTO JOVEN	CALLE GENERAL ESPARTERO 3
	02	001	A B	A - K	AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 PLAZA ESPAÑA 1
	02	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO "CALATRAVA"	CALLE CALATRAVA 5
	02	002	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO "CALATRAVA"	CALLE CALATRAVA 5
039 DAIMIEL	02	002	A	A - K	CENTRO DEL AGUA	CALLE DON FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ 5
VVV 5/ 111111EE	02	003	В	L-Z	CENTRO DEL AGUA	CALLE DON FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ 5
	03	003	A	A - K	COLEGIO PUBLICO "INFANTE DON FELIPE"	CALLE DEHESA 45
	03	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO "INFANTE DON FELIPE"	CALLE DEHESA 45
	03	002	A	A - K	C.P. "ALBUERA"	CALLE ALBUERA 38
	03	002	В	L - Z	C.P. "ALBUERA"	CALLE ALBUERA 38
	03	003	A	A - K	CENTRO MOTILLA	TRVA MOLINOS (LOS) 8
	03	003	В	L - Z	CENTRO MOTILLA	TRVA MOLINOS (LOS) 8
	04	001	Α	A - K	CENTRO OCUPACIONAL AZUER	CALLE GRECIA 13
	04	001		/ /	02:11:10	<u> </u>

	04	002	Α	A - K	CASA DE CULTURA	CALLE GREGORIO MOLINERO 9
	04	002	В	L-Z	CASA DE CULTURA	CALLE GREGORIO MOLINERO 9
	04	003	Α	A - G	COLEGIO PUBLICO "LA ESPINOSA"	CMNO ESPINOSA (LA) 1
	04	003	В	H - O	COLEGIO PUBLICO "LA ESPINOSA"	CMNO ESPINOSA (LA) 1
	04	003	C	P - Z	COLEGIO PUBLICO "LA ESPINOSA"	CMNO ESPINOSA (LA) 1
040 FERNÁN CABALLERO	01	001	A	A - K	ANTIGUO COLEGIO "MANUEL SASTRE VELASCO"	PLAZA AYUNTAMIENTO 3
044 FONTANADE IO	01	001	В	L-Z	ANTIGUO COLEGIO "MANUEL SASTRE VELASCO"	PLAZA AYUNTAMIENTO 3
041 FONTANAREJO	01	001	U A	A - Z A - K	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ESTACION 21 CALLE ENMEDIO 23
042 FUENCALIENTE	01	001	B		CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ENMEDIO 23
043 FUENLLANA	01	001	U	L - Z A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE SALON CULTURAL-CASA CONSISTORIAL	PLAZA CONVENTO (DEL) 1
043 FUENLLAINA	01	001	A	A - H	COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES"	CALLE PIO XII 16
	01	001	В	1 - P	COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES"	CALLE PIO XII 16
044 FUENTE EL FRESNO	01	001	C	Q - Z	COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES"	CALLE PIO XII 16
544 I GENTE LETTREGING	01	002	Ü	A - Z	COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES"	CALLE PIO XII 16
	01	003	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO "MIGUEL DELIBES"	CALLE PIO XII 16
045 GRANÁTULA DE CALATRAVA	01	001	Ü	A - Z	AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE ARCO 8
046 GUADALMEZ	01	001	Ü	A - Z	SALON AUDITORIO "DIEGO FERNANDEZ DE CORDOBA"	CTRA PEDROCHES (LOS) 2
	01	001	A	A - F	COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE	CALLE CARRASCO ALCALDE 11
	01	001	В	G - L	COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE	CALLE CARRASCO ALCALDE 11
	01	001	С	M - Z	COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE	CALLE CARRASCO ALCALDE 11
	01	002	Α	A - K	ANTIGUA CAMARA AGRARIA	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 5
	01	002	В	L - Z	ANTIGUA CAMARA AGRARIA	CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 5
047 HERENCIA	02	001	U	A - Z	EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONVENTO 14
	02	002	U	A - Z	CASA DE HERENCIA	CALLE CONVENTO 2
	03	001	Α	A - G	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE GOMEZ MONTALBAN 15
	03	001	В	H - Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	CALLE GOMEZ MONTALBAN 15
	03	002	Α	A - K	CASA DE LA CULTURA	CALLE LOPE DE VEGA 37
	03	002	В	L-Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE LOPE DE VEGA 37
048 HINOJOSAS DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA PILAR (DEL) 1
049 HORCAJO DE LOS MONTES	01	001	Α	A - K	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CTRA ANCHURAS (DE) 3
	01	001	В	L-Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CTRA ANCHURAS (DE) 3
050 LABORES (LAS)	01	001	U	A - Z	CENTRO CULTURAL	CALLE SAN JOSE DE CALASANZ 2
051 LUCIANA	01	001	U	A - Z	SALON DE USOS MULTIPLES	CALLE PIEDRABUENA 1
	01	001	A	A - K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	01	001	В	L - Z	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	01	001	C	A - Z	ESCUELA LOCAL DE LA FUENCALIENTE	CALLE BARRANCOS (F) S/N. FUENCALIENTE
	01	002	A	A - K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	01	002	В	L-Z	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
D52 MALAGÓN	01	003	A B	A - K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
J52 MALAGUN	02	003		L-Z A-K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1 PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	02	001	A B	L-Z	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1 PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	02	001	A	A - K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	02	002	В	L - Z	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	02	002	A	A - K	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	02	003	В	L-Z	COLEGIO MIXTO SANTA TERESA COLEGIO MIXTO SANTA TERESA	PLAZA CONCORDIA (DE LA) 1
	01	003	Ü	A - Z	CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES"	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 10
	01	002	A	A - K	CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES"	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 10
	01	002	В	L - Z	CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES"	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 10
	01	003	Ū	A - Z	CENTRO CULTURAL "CIEGA DE MANZANARES"	CALLE VIRGEN DEL CARMEN 10
	02	001	Ā	A - K	CENTRO SOCIAL	CALLE EMPEDRADA 3
	02	001	В	L-Z	CENTRO SOCIAL	CALLE EMPEDRADA 3
	02	002	U	A - Z	LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL	CALLE ALFONSO MELLADO 1
	02	003	U	A - Z	LOCAL AMAS DE CASA - MERCADO MUNICIPAL	CALLE ALFONSO MELLADO 1
	02	004	Α	A - K	CENTRO CIVICO SOCIAL DIVINA PASTORA	CALLE UNION (DE LA) 1
	02	004	В	L-Z	CENTRO CIVICO SOCIAL DIVINA PASTORA	CALLE UNION (DE LA) 1
	02	005	U	A - Z	CASA DE LA CULTURA	CALLE MAYORAZGO 6
	03	001	Α	A - K	COLEGIO "ALTAGRACIA"	CALLE ALFONSO MELLADO 5
053 MANZANARES	03	001	В	L-Z	COLEGIO "ALTAGRACIA"	CALLE ALFONSO MELLADO 5
	03	002	Α	A - F	COLEGIO "ALTAGRACIA"	CALLE ALFONSO MELLADO 5
	03	002	В	G - M	COLEGIO "ALTAGRACIA"	CALLE ALFONSO MELLADO 5
	03	002	С	N - Z	COLEGIO "ALTAGRACIA"	CALLE ALFONSO MELLADO 5
				A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA"	CALLE EDANOIGO ELIDE 7
	03	003	U			CALLE FRANCISCO ELIPE 7
	03 03	004	U	A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7
	03 03 03	004 005	U A	A - Z A - K	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73
	03 03 03 03	004 005 005	U A B	A - Z A - K L - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73
	03 03 03 03 04	004 005 005 001	U A B A	A - Z A - K L - Z A - K	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75
	03 03 03 03 04 04	004 005 005 001 001	U A B A B	A - Z A - K L - Z A - K L - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75 CTRA SOLANA (DE LA) 75
	03 03 03 03 04 04 04	004 005 005 001 001 003	U A B A B	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75
	03 03 03 03 04 04 04 04	004 005 005 001 001 003 004	U A B A B U	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75
	03 03 03 03 04 04 04 04	004 005 005 001 001 003 004 004	U A B A B U A B	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K L - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75
	03 03 03 04 04 04 04 04 04	004 005 005 001 001 003 004 004 001	U A B A B U A B U U	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K L - Z A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
	03 03 03 04 04 04 04 04 01	004 005 005 001 001 003 004 004 001 002	U A B A B U A B U U U	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K L - Z A - Z A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
054 MEMBRILLA	03 03 03 04 04 04 04 04 01 01	004 005 005 001 001 003 004 004 001 002 003	U A B A B U A B U U A A	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K L - Z A - Z A - Z A - Z A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
054 MEMBRILLA	03 03 03 04 04 04 04 04 01	004 005 005 001 001 003 004 004 001 002	U A B A B U A B U U U	A - Z A - K L - Z A - K L - Z A - Z A - K L - Z A - Z A - Z	COLEGIO "LA CANDELARIA" CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES CENTRO SOCIAL NUEVO MANZANARES INSTITUTO "ALVAREZ DE SOTOMAYOR" COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE FRANCISCO ELIPE 7 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 73 CTRA SOLANA (DE LA) 75 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16 CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16

	01	005	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
	01	006	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
	01	006	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JOSE DE CALASANZ	CALLE CAMPOS DE MONTIEL 16
055 MESTANZA	01	001	A	A - Z	CENTRO DE CULTURA - SALON DE ACTOS	CALLE CAÑADA (M) 2
	01	001	B A	A - Z A - K	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE AYUNTAMIENTO	CALLE CERVANTES (H) 21. HOYO (EL) PLAZA ESPAÑA 1
	01	001	B	L-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1 PLAZA ESPAÑA 1
	01	001	A	A - K	C.P. SANTISIMO CRISTO	CALLE ISAAC PERAL 19
	01	002	В	L - Z	C.P. SANTISIMO CRISTO	CALLE ISAAC PERAL 19
	01	003	A	A - K	CENTRO EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCENICAS	PLAZA DOCTOR FLEMING 5
	01	003	В	L - Z	CENTRO EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCENICAS	PLAZA DOCTOR FLEMING 5
	01	004	Α	A - K	C.P. NUMERO CINCO	PASEO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 2
	01	004	В	L-Z	C.P. NUMERO CINCO	PASEO SANTO TOMAS DE VILLANUEVA 2
	01	005	Α	A-F	COLEGIO PUBLICO CLARA CAMPOAMOR	AVDA PRIMERO DE MAYO 4
056 MIGUELTURRA	01	005	В	G - M	COLEGIO PUBLICO CLARA CAMPOAMOR	AVDA PRIMERO DE MAYO 4
	01	005	C	N - Z	COLEGIO PUBLICO CLARA CAMPOAMOR	AVDA PRIMERO DE MAYO 4
	02	001	A	A - F	COLEGIO PUBLICO PRADILLO	CALLE ANCHA 7
	02	001	B C	G - M N - Z	COLEGIO PUBLICO PRADILLO COLEGIO PUBLICO PRADILLO	CALLE ANCHA 7 CALLE ANCHA 7
	02	001	A	N - Z	CENTRO EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCENICAS	PLAZA DOCTOR FLEMING 5
	02	002	В	G - M	CENTRO EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCENICAS	PLAZA DOCTOR FLEMING 5
	02	002	C	N - Z	CENTRO EXPOSICIONES Y REPRESENTACIONES ESCENICAS	PLAZA DOCTOR FLEMING 5
	02	002	A	A - K	INSTITUTO	CALLE TOMILLO 2
	02	003	В	L - Z	INSTITUTO	CALLE TOMILLO 2
	02	004	Ü	A - Z	INSTITUTO	CALLE TOMILLO 2
OEZ MONTIFI	01	001	A	A - K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE DIPUTACION 8
057 MONTIEL	01	001	В	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE DIPUTACION 8
	01	001	Α	A - K	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
	01	001	В	L-Z	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
	01	002	U	A - Z	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
058 MORAL DE CALATRAVA	02	001	Α	A - K	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
	02	001	В	L-Z	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
	02	002	U	A - Z	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
OCO NAVAL DINIO	02	003	U	A - Z	CENTRO ATENCION INFANCIA (GUARDERIA)	CALLE TERCIA 9
059 NAVALPINO 060 NAVAS DE ESTENA	01	001	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL-CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1 PLAZA CONSTITUCION 1
000 NAVAS DE ESTENA	01	001	A	A - L	ESPACIO MULTICULTURAL	PASEO MOTA (DE LA) 7
	01	001	В	M - Z	ESPACIO MULTICULTURAL	PASEO MOTA (DE LA) 7
	01	002	A	A - K	GRUPO ESCOLAR "NTRA.SRA. DE LOS ANGELES"	PLAZA LA PAZ (DE) 1
	01	002	В	L - Z	GRUPO ESCOLAR "NTRA.SRA. DE LOS ANGELES"	PLAZA LA PAZ (DE) 1
	01	003	A	A - K	GRUPO ESCOLAR "NTRA.SRA. DE LOS ANGELES"	PLAZA LA PAZ (DE) 1
061 PEDRO MUÑOZ	01	003	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR "NTRA.SRA. DE LOS ANGELES"	PLAZA LA PAZ (DE) 1
	02	001	Α	A - F	EDIFICIO MUNICIPAL "EL CUARTELILLO"	PLAZA VENDIMIA (DE LA) 1
	02	001	В	G - M	EDIFICIO MUNICIPAL "EL CUARTELILLO"	PLAZA VENDIMIA (DE LA) 1
	02	001	С	N - Z	EDIFICIO MUNICIPAL "EL CUARTELILLO"	PLAZA VENDIMIA (DE LA) 1
	02	002	Α	A - K	CENTRO SOCIAL	CALLE GOYA 13
	02	002	В	L - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE GOYA 13
062 PICÓN	01	001	U	A - Z	ESCUELAS VIEJAS (C.S.P.)	CALLE CERVANTES 6
	01	001	A	A - K	CEPA MONTES NORTE	CALLE RUPERTO VILLAVERDE 48
	01	001	B U	L - Z A - Z	CEPA MONTES NORTE COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE RUPERTO VILLAVERDE 48 CALLE RODRIGUEZ MARIN 1
063 PIEDRABUENA	02	002	A	A - K	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE RODRIGUEZ MARIN 1
000 I IEDIVADOLIVA	02	001	В	L-Z	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE RODRIGUEZ MARIN 1
	02	002	A	A - K	CEIP "LUIS VIVES"	CTRA NACIONAL 430 1
	02	002	В	L - Z	CEIP "LUIS VIVES"	CTRA NACIONAL 430 1
	01	001	Α	A - K	PABELLON CULTURAL	CALLE VELAZQUEZ 1
064 POBLETE	01	001	В	L-Z	PABELLON CULTURAL	CALLE VELAZQUEZ 1
VVT I UDLLIL	01	002	Α	A - K	PABELLON CULTURAL	CALLE VELAZQUEZ 1
	01	002	В	L-Z	PABELLON CULTURAL	CALLE VELAZQUEZ 1
	01	001	U	A - Z	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA TOLEDO S/N
	01	002	A	A - K	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA TOLEDO S/N
OSE DODZIINA	01	002	В	L - Z	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA TOLEDO S/N
065 PORZUNA	01	003	A B	A - Z	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EDIFICIO CASA DE LA CULTURA	AVDA RIO BULLAQUE (TO) 44. TORNO (EL) CTRA CORTIJOS (DE LOS) (TR) 21. TRINCHETO (EL
	01	003	A	A - Z	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA CORTIJOS (DE LOS) (TR) 21. TRINCHETO (EL CTRA TOLEDO S/N
	01	004	В	L-Z	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CTRA TOLEDO S/N
	01	001	A	A - K	BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL	PLAZA ESPAÑA (DE) 1
000 DOZUELO DE 041 4TDAV"	01	001	В	L-Z	HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA ESPAÑA (DE) 18
066 POZUELO DE CALATRAVA	01	002	A	A - K	UNIVERSIDAD POPULAR	CALLE PARQUE (DEL) S/N
	01	002	В	L-Z	UNIVERSIDAD POPULAR	CALLE PARQUE (DEL) S/N
067 POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE MARTINETE (ÉL) 6
068 PUEBLA DE DON RODRIGO	01	001	Α	A - K	ESCUELAS VIEJAS	CALLE CUATRO ESQUINAS 11
	01	001	В	L-Z	ESCUELAS VIEJAS	CALLE CUATRO ESQUINAS 11
069 PUEBLA DEL PRÍNCIPE	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE CALVARIO 9
070 PUERTO LÁPICE	01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	CALLE CERVANTES 2
074 BUEDTOU 4:::	01	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO GONZALO DE BERCEO	CALLE SAN JOSE 1
071 PUERTOLLANO	01	001	В	L-Z A-F	COLEGIO PUBLICO GONZALO DE BERCEO C.P. D.JIMENEZ AVENDAÑO (ANTIGUO P.MANJON)	CALLE SAN JOSE 1 CALLE CAÑAS 17
	01	002	l A			



	01	002	В	G - M	C.P. D.JIMENEZ AVENDAÑO (ANTIGUO P.MANJON)	CALLE CAÑAS 17
	01	002	C	N - Z	C.P. D.JIMENEZ AVENDAÑO (ANTIGUO P.MANJON)	CALLE CAÑAS 17
	01	003	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE PARAGUAY 2
	01	004	U	A - Z	C.P. D.JIMENEZ AVENDAÑO (ANTIGUO P.MANJON)	CALLE CAÑAS 17
	01	005	Α	A - K	C.P. MIREIA BELMONTE (ANTIGUO MENENDEZ PELAYO)	CALLE PALOMAR 2
	01	005	В	L-Z	C.P. MIREIA BELMONTE (ANTIGUO MENENDEZ PELAYO)	CALLE PALOMAR 2
	01	007	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE LAS MERCEDES	CALLE PELAYO 5
	02	001	A	A - F	COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25
	02	001	B C	G - M N - Z	COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25 CALLE TALAVERA BAJA 25
	02	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25 CALLE TALAVERA BAJA 25
	02	002	В	L-Z	COLEGIO POBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25
	02	003	Ā	A - K	I.E.S.VIRGEN DE GRACIA(ANT.ESC.MAESTRIA)	PASEO SAN GREGORIO 82
	02	003	В	L-Z	I.E.S.VIRGEN DE GRACIA(ANT.ESC.MAESTRIA)	PASEO SAN GREGORIO 82
	02	004	A	A - F	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN JUAN 2
	02	004	В	G - M	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN JUAN 2
	02	004	С	N - Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	CALLE SAN JUAN 2
	02	800	U	A - Z	I.E.S. LEONARDO DA VINCI	CALLE FERNANDO EL SANTO 86
	02	009	Α	A - K	I.E.S. LEONARDO DA VINCI	CALLE FERNANDO EL SANTO 86
	02	009	В	L-Z	I.E.S. LEONARDO DA VINCI	CALLE FERNANDO EL SANTO 86
	02	010	A	A - K	COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25
	02	010	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO TIERNO GALVAN	CALLE TALAVERA BAJA 25
	03	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE ALEJANDRO PRIETO 3
	03	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE ALEJANDRO PRIETO 3
	03	002	A B	A - F G - M	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE ALEJANDRO PRIETO 3
	03	002	C	M - Z	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL	CALLE ALEJANDRO PRIETO 3
	03	002	A	A - K	COLEGIO PUBLICO RAMON Y CAJAL COLEGIO SAN JUAN BOSCO (SALESIANOS)	CALLE ALEJANDRO PRIETO 3 CALLE PORTUGAL 1
	03	003	B	L-Z	COLEGIO SAN JUAN BOSCO (SALESIANOS) COLEGIO SAN JUAN BOSCO (SALESIANOS)	CALLE PORTUGAL 1
	03	003	A	A - K	COLEGIO SAN JUAN BOSCO (SALESIANOS)	CALLE PORTUGAL 1 CALLE PORTUGAL 1
	03	004	В	L-Z	COLEGIO SAN JUAN BOSCO (SALESIANOS)	CALLE PORTUGAL 1
	03	005	A	A - K	COLEGIO INMACULADA (REPSOL)	CALLE VALENCIA 14
	03	005	В	L-Z	COLEGIO INMACULADA (REPSOL)	CALLE VALENCIA 14
	03	006	Α	A - K	C.P. GINER DE LOS RIOS	PASEO SAN GREGORIO 84
	03	006	В	L-Z	C.P. GINER DE LOS RIOS	PASEO SAN GREGORIO 84
	03	007	U	A - Z	I.E.S.VIRGEN DE GRACIA(ANT.ESC.MAESTRIA)	PASEO SAN GREGORIO 82
	03	800	Α	A - K	C.P. GINER DE LOS RIOS	PASEO SAN GREGORIO 84
	03	800	В	L-Z	C.P. GINER DE LOS RIOS	PASEO SAN GREGORIO 84
	03	009	Α	A-F	C.P. ANGEL ANDRADE	CALLE SOCUELLAMOS 49
	03	009	В	G - M	C.P. ANGEL ANDRADE	CALLE SOCUELLAMOS 49
	03	009	C	N - Z	C.P. ANGEL ANDRADE	CALLE SOCUELLAMOS 49
	03	012	A	A - K	C.P. VICENTE ALEIXANDRE	CALLE VALDEPEÑAS 1
	03	012 013	B A	L - Z A - K	C.P. VICENTE ALEIXANDRE C.P. MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE VALDEPEÑAS 1 CALLE PIEDRABUENA 5
	03	013	B	L-Z	C.P. MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE PIEDRABUENA 5
	03	014	A	A - K	C.P. MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE PIEDRABUENA 5
	03	014	В	L - Z	C.P. MIGUEL DE UNAMUNO	CALLE PIEDRABUENA 5
	04	001	Ü	A - Z	COLEGIO PUBLICO GONZALO DE BERCEO	CALLE SAN JOSE 1
	04	003	Ü	A - Z	COLEGIO SANTA BARBARA	CALLE FULGENCIO ARIAS 25
	04	004	A	A - L	COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE PARAGUAY 2
	04	004	В	M - Z	COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ	CALLE PARAGUAY 2
	04	005	Α	A - K	COLEGIO SANTA BARBARA	CALLE FULGENCIO ARIAS 25
	04	005	В	L-Z	COLEGIO SANTA BARBARA	CALLE FULGENCIO ARIAS 25
	04	006	Α	A - K	COLEGIO SANTA BARBARA	CALLE FULGENCIO ARIAS 25
	04	006	В	L-Z	COLEGIO SANTA BARBARA	CALLE FULGENCIO ARIAS 25
	04	007	A	A - K	COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA	CALLE ESCUELAS 14
	04	007	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA	CALLE ESCUELAS 14
	04	008	U	A - Z	ANEXO C.P CALDERON DE LA BARCA	CALLE BRASIL 5
	04	009	U	A - Z	ANEXO C.P CALDERON DE LA BARCA	CALLE BRASIL 5
	04	010	U	A - Z	I.E.S. GALILEO GALILEI	AVDA ANDALUCIA S/N
	04	011	A B	A - K L - Z	COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA	CALLE ESCUELAS 14 CALLE ESCUELAS 14
	05	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO CALDERON DE LA BARCA COLEGIO PUBLICO DOCTOR LIMON	PLAZA FRANCISCO GINER DE LOS RIOS 1
72 RETUERTA DEL BULLAQUE	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE ERAS ALTAS 1
73 SACERUELA	01	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LAS CRUCES	CALLE QUIJOTE 14
	01	001	A	A - M	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA RASILLO DE LA MANCHA 9
74 SAN CARLOS DEL VALLE	01	001	В	N - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA RASILLO DE LA MANCHA 9
75 SAN LORENZO DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ROSALES 6
76 SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	01	001	Ü	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ERAS 1
	01	001	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
	01	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
	02	001	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
77 SANTA CRUZ DE MUDELA	02	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
	03	001	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
	03	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
	03	002	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO CERVANTES	PARQUE MUNICIPAL S/N
			l A	A - K	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PEDRO ARIAS 79
078 SOCUÉLLAMOS	01	001	В	L-Z	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE PEDRO ARIAS 79

	01	002	U	A - Z	COLEGIO CARMEN ARIAS	CALLE VILLARROBLEDO 34
	01	003	Α	A - K	COLEGIO CARMEN ARIAS	CALLE HUMILLADERO 29
	01	003	В	L-Z	COLEGIO CARMEN ARIAS	CALLE HUMILLADERO 29
	02	001	Α	A-F	ESCUELA DE ADULTOS	CALLE JACINTO GUERRERO 8
	02	001	В	G-M	ESCUELA DE ADULTOS	CALLE JACINTO GUERRERO 8
	02	001	С	N - Z	ESCUELA DE ADULTOS	CALLE JACINTO GUERRERO 8
	02	002	Α	A - K	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	CALLE POZO VIEJO 14
	02	002	В	L-Z	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	CALLE POZO VIEJO 14
	03	001	Α	A - K	GRUPO ESCOLAR GERARDO MARTINEZ	CALLE ENSEÑANZA (DE LA) 14
	03	001	В	L-Z	GRUPO ESCOLAR GERARDO MARTINEZ	CALLE ENSEÑANZA (DE LA) 14
	03	002	U	A - Z	ANTIGUA ESTACION DE RENFE	PASEO CALVO SOTELO S/N
	04	001	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR GERARDO MARTINEZ	CALLE ROSARIO (DEL) 145
	04	002	Α	A - K	CENTRO JOVEN	CALLE JACINTO GUERRERO 6
	04	002	В	L-Z	CENTRO JOVEN	CALLE JACINTO GUERRERO 6
	01	001	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE PUERTA DEL SOL 10
	01	002	U	A - Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE PUERTA DEL SOL 10
	01	003	A	A - K	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
	01	003	В	L - Z	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
	01	004	A	A - L	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
	01	004	В	M - Z	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
	01	005	A	A - K	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE PUERTA DEL SOL 10
	01	005	В	L-Z	BIBLIOTECA MUNICIPAL	CALLE PUERTA DEL SOL 10
	01	006	A	A - L	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
	01	006	В	M - Z	COLEGIO PUBLICO SAGRADO CORAZON	CALLE LOPE DE VEGA 1
070 001 4114 (1.1)	02	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO "EL SANTO"	CALLE CRUZ DE HIERRO 32
079 SOLANA (LA)	02	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO "EL SANTO"	CALLE CRUZ DE HIERRO 32
	02	002	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO EL HUMILLADERO	CMNO ALTAR DE LA VIRGEN 1
	02	003	A	A - K	COLEGIO PUBLICO EL HUMILLADERO	CMNO ALTAR DE LA VIRGEN 1
	02	003	В	L - Z	COLEGIO PUBLICO EL HUMILLADERO	CMNO ALTAR DE LA VIRGEN 1
	02	005	A	A - K	COLEGIO PUBLICO "EL SANTO"	CALLE CRUZ DE HIERRO 32
	02	005	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO "EL SANTO"	CALLE CRUZ DE HIERRO 32
	03	001	A	A - K	COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA	CALLE SAN QUINTIN 17
	03	001	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA	CALLE SAN QUINTIN 17
	03	002	A B	A - L M - Z		CALLE SAN QUINTIN 17
	03	002			COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA	CALLE SAN QUINTIN 17 CALLE SAN QUINTIN 17
	03	003	A B	A - K L - Z	COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA COLEGIO PUBLICO ROMERO PEÑA	CALLE SAN QUINTIN 17 CALLE SAN QUINTIN 17
080 SOLANA DEL PINO	01	003	U	A - Z	COLEGIO POBLICO NOMERO PENA COLEGIO PUBLICO NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	CALLE CONSTITUCION 25
081 TERRINCHES	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	CALLE ARROYO 7
OUT TERRITORIES	01	001	A	A - F	COLEGIO CARMELO CORTES	CALLE RVDO.PADRE PEDRO 6
	01	001	В	G - M	COLEGIO CARMELO CORTES	CALLE RVDO.PADRE PEDRO 6
	01	001	C	N - Z	COLEGIO CARMELO CORTES	CALLE RVDO.PADRE PEDRO 6
	01	002	Α	A - K	COLEGIO EMBAJADORES	CALLE RONDA EMBAJADORES 25
	01	002	В	L-Z	COLEGIO EMBAJADORES	CALLE RONDA EMBAJADORES 25
	01	003	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO FELIX GRANDE	CALLE ELADIO CABAÑERO 3
	01	003	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO FELIX GRANDE	CALLE ELADIO CABAÑERO 3
	01	004	Α	A - K	COLEGIO EMBAJADORES	CALLE RONDA EMBAJADORES 25
	01	004	В	L-Z	COLEGIO EMBAJADORES	CALLE RONDA EMBAJADORES 25
	01	005	Α	A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2
	01	005	В	L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2
	01	006	A	A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2
	01	006	В	L - Z		OALLE DEATAO (LAG) O
	0.4	007	٨		COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2
	01	007	A	A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2
	01	007	В	A - K L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2
	01 02	007 001	B A	A - K L - Z A - L	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6
	01 02 02	007 001 001	B A B	A - K L - Z A - L M - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6
	01 02 02 02	007 001 001 002	B A B A	A - K L - Z A - L M - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02	007 001 001 002 002	B A B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003	B A B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003	B A B A B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004	B A B A B A	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PRATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004	B A B A B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004	B A B A B A B A A B A A	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005	B A B A B A B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005	B A B A B A B B C	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K D - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PRATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005	B A B A B A B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B B A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PRATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005	B A B A B A B C U	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PRATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005 006	B A B A B A B C U U	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 002 002 003 003 004 004 005 005 006 007	B A B A B B A C U U A	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z A - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN USIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN USIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN USIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 002 002 003 003 004 004 005 005 006 007 001	B A B A B B A C U U A A B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z A - Z A - Z A - K L - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDR	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE SAN FELIPE 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005 006 007 001	B A B A B A B B C U U A B B U	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE SAN FELIPE 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005 006 007 001 001	B A B A B A B B C U U A B B U A	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z A - Z A - Z A - Z A - K	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 006 007 001 001 002 003	B A B A B A B A B C U U A B B U A B B B C B B B B B B B B B B B B B B B	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005 006 007 001 001 002 003 003 004 004 005 005 006 007 006 007 007 009 009 009 009 009 009 009 009	B A B A B B A C U U A A B B C C	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE FRANCISCO GARCIA PAVON 136 CALLE FRANCISCO GARCIA PAVON 136
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 005 005 005 006 007 001 001 002 003 003 004 004 005 005 006 007 007 007 009 009 009 009 009 009 009	B A B B A B B A A B B C C U U U A A B B C C A A B B C C A	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - C A - G A - G A - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE FRANCISCO GARCIA PAVON 136
082 TOMELLOSO	01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02	007 001 001 002 002 003 003 004 004 005 005 005 006 007 001 001 002 003 003 004 004 005 005 006 007 006 007 007 009 009 009 009 009 009 009 009	B A B A B B A C U U A A B B C C	A - K L - Z A - L M - Z A - K L - Z A - K L - Z A - K L - Z A - G H - M N - Z A - Z	COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL COLEGIO JOSE MARIA DEL MORAL CASA FRANCISCO CARRETERO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO SAN ISIDRO COLEGIO SAN ISIDRO INSTITUTO ALTO GUADIANA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES	CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE REATAS (LAS) 2 CALLE PINTOR FRANCISCO CARRETERO 6 CALLE LUGO 3 CALLE LUGO 3 PASEO SAN ISIDRO 20 PASEO SAN ISIDRO 20 CALLE LUGO 3 CALLE SAN FELIPE 20 CALLE FRANCISCO GARCIA PAVON 136 CALLE FRANCISCO GARCIA PAVON 136



	0.1	004	_		001 5010 5015 100 011 1170110	0.005.000.0050000.40
	04	001	B U	M - Z A - Z	COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO COLEGIO PUBLICO SAN ANTONIO	CALLE SAN ANTONIO 46 CALLE SAN ANTONIO 46
	04	002	A	A - K	CEIP MATERNIDAD	CALLE SAN ANTONIO 40 CALLE MELQUIADEZ ALVAREZ 1
	04	003	В	L - Z	CEIP MATERNIDAD	CALLE MELQUIADEZ ALVAREZ 1
	04	004	U	A - Z	CEIP MATERNIDAD	CALLE MELQUIADEZ ALVAREZ 1
	04	005	Α	A - K	CEIP MATERNIDAD	CALLE MELQUIADEZ ALVAREZ 1
	04	005	В	L - Z	CEIP MATERNIDAD	CALLE MELQUIADEZ ALVAREZ 1
•	01	001	U	A - Z	ESCUELAS DEL PASEO	PASEO CRISTO (DEL) 5
083 TORRALBA DE CALATRAVA	01	002 001	A	A - Z A - K	ESCUELAS DEL PASEO ESCUELAS DEL PASEO	PASEO CRISTO (DEL) 5 PASEO CRISTO (DEL) 5
i	02	001	В	L-Z	ESCUELAS DEL PASEO	PASEO CRISTO (DEL) 5
204 TODDE DE WALLADAD	01	001	A	A - M	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE OSCURA 10
084 TORRE DE JUAN ABAD	01	001	В	N - Z	HOGAR DEL JUBILADO	CALLE OSCURA 10
	01	001	U	A - Z	CASA DE CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) 5
085 TORRENUEVA	01	002	U	A - Z	CASA DE CULTURA	PLAZA ESPAÑA (DE) 5
	01	004	A	A - K	CENTRO DE LA JUVENTUD	CALLE ARJONA 51
086 VALDEMANCO DEL ESTERAS	01	004	B U	L - Z A - Z	CENTRO DE LA JUVENTUD SALON MUNICIPAL	CALLE ARJONA 51 AVDA QUIJOTE (DEL) 24
000 VALDLIVIANCO DEL ESTEIVO	01	001	A	A - K	CENTRO DE JUVENTUD	CALLE BERNARDO BALBUENA 66
	01	001	В	L-Z	CENTRO DE JUVENTUD	CALLE BERNARDO BALBUENA 66
	01	002	U	A - Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3
	01	003	U	A - Z	CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA"	CALLE REAL 9
	01	004	U	A - Z	CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA"	CALLE REAL 9
	01	005	A	A - K	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3
	01	005	В	L-Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3
-	01	006 006	A B	A - K L - Z	CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA" CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA"	CALLE REAL 9 CALLE REAL 9
	02	000	A	A - K	COLEGIO PUBLICO JESUS BAEZA	CALLE ESPERANZA 47
	02	001	В	L - Z	COLEGIO PUBLICO JESUS BAEZA	CALLE ESPERANZA 47
	02	002	A	A - K	COLEGIO PUBLICO JESUS BAEZA	CALLE ESPERANZA 47
	02	002	В	L-Z	COLEGIO PUBLICO JESUS BAEZA	CALLE ESPERANZA 47
	02	003	Α	A - K	COLEGIO PUBLICO JUAN ALCAIDE	TRVA CRUCES 25
<u> </u>	02	003	В	L - Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ALCAIDE	TRVA CRUCES 25
•	02	004	U A	A - Z	COLEGIO PUBLICO JESUS BAEZA	CALLE ESPERANZA 47 PLAZA SAN NICASIO S/N
t	03	001	В	A - K L - Z	TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL	PLAZA SAN NICASIO 5/N PLAZA SAN NICASIO S/N
_	03	002	A	A - F	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2
087 VALDEPEÑAS	03	002	В	G - M	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2
	03	002	С	N - Z	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2
	03	003	Α	A - K	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2
	03	003	В	L-Z	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2
•	04	001	A B	A - K L - Z	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO	TRVA LUCERO 2 TRVA LUCERO 2
t	04	001	U	A - Z	COL. EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA LUCERO CENTRO CULTURAL "LA CONFIANZA"	CALLE REAL 9
i	04	003	A	A - K	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-MODULO 2	BARDA VIRGEN DE LA CABEZA S/N
	04	003	В	L - Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-MODULO 2	BARDA VIRGEN DE LA CABEZA S/N
	04	004	Α	A - K	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-MODULO 2	BARDA VIRGEN DE LA CABEZA S/N
	04	004	В	L-Z	CENTRO SERVICIOS SOCIALES-MODULO 2	BARDA VIRGEN DE LA CABEZA S/N
	05	001	A	A - K	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3
	05	001	В	L-Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3
+	05 05	002	A B	A - K L - Z	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	CALLE MANUEL LEON 3 CALLE MANUEL LEON 3
	05	002	A	A - K	MUSEO DE LOS MOLINOS	CALLE FRANCISCO MEGIA 6
	05	003	В	L - Z	MUSEO DE LOS MOLINOS	CALLE FRANCISCO MEGIA 6
	05	004	Α	A - K	MUSEO DE LOS MOLINOS	CALLE FRANCISCO MEGIA 6
	05	004	В	L-Z	MUSEO DE LOS MOLINOS	CALLE FRANCISCO MEGIA 6
088 VALENZUELA DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CALLE MARQUESES DE TORREMEJIA 6
OOO VIII LALIEDMOCA	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE CURA VICARIO 1
089 VILLAHERMOSA	01	002	U	A - Z A - Z	SALON ANTIGUO CENTRO DE SALUD	CALLE ENCOMIENDA 2 CALLE ENCOMIENDA 4
	01	001	A	A - K	RECINTO FERIAL "ADOLFO SUAREZ"	CALLE PILARILLO 5
090 VILLAMANRIQUE	01	001	В	L-Z	RECINTO FERIAL "ADOLFO SUAREZ"	CALLE PILARILLO 5
091 VILLAMAYOR DE CALATRAVA	01	001	U	A - Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA CONSTITUCION 1
092 VILLANUEVA DE LA FUENTE	01	001	U	A - Z	CONSULTORIO MEDICO	CALLE ESCUELAS 2
	01	002	U	A - Z	CENTRO JUVENTUD	CALLE ESCUELAS 7
	01	003	U	A - Z	CENTRO JUVENTUD	CALLE ESCUELAS 7
+	01	001	U A	A - Z A - K	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO ESCUELA DE MUSICA	PLAZA MAYOR 3 CALLE SAN ISIDRO 1
	02	001	В	L-Z	ESCUELA DE MUSICA	CALLE SAN ISIDRO 1
093 VILLANUEVA DE LOS	03	001	Ü	A - Z	COLEGIO GARCIA BELLIDO	CALLE FERIA 3
INFANTES	03	002	A	A - K	COLEGIO GARCIA BELLIDO	CALLE FERIA 3
	03	002	В	L-Z	COLEGIO GARCIA BELLIDO	CALLE FERIA 3
	04	001	U	A - Z	CEPA MIGUEL DE CERVANTES	CALLE JOSE FRANCISCO DE BUSTOS (DON) 34
	-			A - Z	CENTRO SOCIAL	CALLE CARLOS III 31
094 VILLANUEVA DE SAN CARLOS	01	001	U			
094 VILLANUEVA DE SAN CARLOS 095 VILLAR DEL POZO	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	PLAZA MARTIN ELIZONDO RECALDE 1
	_					

	01	002	В	M - Z	SALON USOS MULTIPLES	CALLE CORUÑA (LA) 18
	01	003	Α	A - K	CASA DE CULTURA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 3
	01	003	В	L-Z	CASA DE CULTURA	PLAZA CONSTITUCION (DE LA) 3
	01	004	Α	A-F	EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	CALLE MARQUES DE SANTILLANA 20
	01	004	В	G - M	EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	CALLE MARQUES DE SANTILLANA 20
	01	004	С	N - Z	EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	CALLE MARQUES DE SANTILLANA 20
	01	005	Α	A - K	ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONVENTO 20
	01	005	В	L-Z	ESCUELA DE MUSICA	CALLE CONVENTO 20
	01	006	U	A - Z	CENTRO JOVEN	CALLE TENERIAS 3
	01	007	Α	A - K	PLANTA BAJA CENTRO DE INTERNET	CALLE SOLEDAD 16
	01	007	В	L-Z	PLANTA BAJA CENTRO DE INTERNET	CALLE SOLEDAD 16
	01	001	U	A - Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE CHICA 19
097 VILLARTA DE SAN JUAN	01	002	Α	A-F	GRUPO ESCOLAR	CALLE CHICA 19
097 VILLAR IA DE SAN JUAN	01	002	В	G - M	GRUPO ESCOLAR	CALLE CHICA 19
	01	002	С	N - Z	GRUPO ESCOLAR	CALLE CHICA 19
098 VISO DEL MARQUÉS	01	001	U	A - Z	CENTRO JUVENIL	PLAZA PRADILLO 10
	01	002	U	A - Z	CENTRO JUVENIL	PLAZA PRADILLO 10
	02	001	U	A - Z	CENTRO JUVENIL	PLAZA PRADILLO 10
901 ROBLEDO (EL)	01	001	Α	A - K	CASA DE CULTURA	AVDA RIO BULLAQUE (DEL) 12
	01	001	В	L-Z	CASA DE CULTURA	AVDA RIO BULLAQUE (DEL) 12
902 RUIDERA	01	001	U	A - Z	AUDITORIO MUNICIPAL	CALLE JOSE MARIA APARICIO 23
903 ARENALES DE SAN GREGORIO	01	001	U	A - Z	CENTRO SOCIAL	AVDA CAMPO DE CRIPTANA 2
904 LLANOS DEL CAUDILLO	01	001	U	A - Z	COLEGIO PUBLICO "EL OASIS"	CALLE VIRGEN (DE LA) 23

La Delegada Provincial, Gema Alcázar Sánchez.

Anuncio número 1242

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA BADAJOZ

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 4 de abril de 2023, sobre modificación del régimen de extracciones de la masa de agua subterránea Campo de Montiel para el año 2023.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su reunión del día 13 de diciembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer el Régimen de Extracciones para el año 2023 de la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel, que fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 244 de 22 de diciembre de 2022.

En el apartado 2 del citado Régimen y con el objetivo de servir de orientación para la planificación de la campaña agrícola, se fijó como valor provisional del volumen anual a extraer en la masa la cantidad de 7,92 hm³, con un volumen máximo de extracción entre junio y septiembre de 4,95 hm³. En consonancia con estos valores el apartado 3.5 del Régimen recoge las dotaciones para el cálculo del volumen máximo anual de extracción para cada uno de los aprovechamientos integrados en la masa de agua.

El apartado 3.2.2 del Programa de Actuación de la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 23-11-2020, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 242 de 01-12-2020, establece que "En el mes de abril, o en su defecto una vez que se disponga de los datos de aportaciones y precipitaciones en el primer semestre, el Organismo de cuenca calculará del mismo modo el volumen máximo de extracción definitivo para de ese modo adaptar si fuese necesario la situación prevista en la determinación provisional a lo realmente acontecido durante el periodo ya transcurrido del año hidrológico. (...)".

Y continúa el aludido apartado 3.2.2 del Programa de Actuación: "De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Junta de Gobierno delegará en el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que mediante la oportuna resolución eleve a definitiva la determinación inicial o, en su caso, la modifique según el cálculo efectuado. (...) ".

En el caso que nos ocupa, esta delegación se ha establecido en el apartado 2.2 del citado Régimen de Extracciones para el año 2023, que a continuación reproducimos parcialmente "(...) Para ello, la Junta de Gobierno delega en el presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que mediante la oportuna resolución eleve a definitiva la determinación inicial o, en su caso, la modifique según el volumen definitivo calculado. (...)".

La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha emitido informe de fecha 30-03-2023, en el que se analizan los datos del primer semestre del año hidrológico conforme a lo dispuesto en el apartado 3.2 y 3.2.2 del Programa de Actuación. En el mismo se considera adecuado establecer un nuevo volumen máximo de extracción.

De conformidad con el art. 56.1.b del Texto Refundido de la Ley de Aguas, (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio) y del apartado 3.2.2 del Programa de Actuación de la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel, (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 23-11-2020, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº

242 de 01-12-2020), compete resolver a la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, estando delegada dicha competencia en el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud del apartado 2.2 del Régimen de Extracciones para el año 2023 de la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel, aprobado por acuerdo de la aludida Junta de Gobierno de 13-12-2022 (publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 244 de 22-12-2022), siendo dictada dicha delegación de conformidad con lo previsto en el apartado 3.2.2 del citado Programa de Actuación.

En su virtud, y al efecto de dar cumplimiento al apartado 3 del citado Programa, se acuerda lo siguiente:

Artículo único.- Modificación del régimen de extracciones de la masa de agua subterránea Campo de Montiel para el año 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de Diciembre de 2022.

El régimen de extracciones de la masa de agua subterránea Campo de Montiel para el año 2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 13 de diciembre de 2022, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade el apartado 3.2 bis con la denominación de «Volumen máximo de extracción definitivo» que se redacta del siguiente modo:

"El Volumen máximo de extracción definitivo para el año 2023 en la Masa de Agua Subterránea Campo de Montiel es de 11.28 hm³ en cómputo anual, con un volumen máximo de extracción entre junio y septiembre de 7.64 hm³".

Dos. El apartado 3.5 queda redactado del siguiente modo:

- «Teniendo en cuenta la situación expuesta y lo determinado por el apartado 3.4 del Programa de actuación, para lograr el objetivo de no afección a las relaciones río-acuífero y las descargas de manantiales, en caso de regadío, el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento será el resultante de multiplicar la superficie inscrita las dotaciones máximas de que se indican a continuación, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo:
 - a) 4000 m³/ha en los aprovechamientos cuya superficie con derecho a riego no supere las 3 ha.
- b) A los aprovechamientos con superficie con derecho a riego inferior a 15 ha de regadío, les será de aplicación el apartado a) con una dotación de 2500 m³/ha para el exceso de superficie sobre 3 ha.
- c) A los aprovechamientos con superficie con derecho a riego inferior a 25 ha, les serán de aplicación los apartados a) y b), con una dotación de 2000 m³/ha para el exceso de superficie sobre 15 ha.
- d) Al resto de aprovechamientos dedicados a cultivos herbáceos les serán de aplicación los apartados a), b) y c), con una dotación de 1700 m³/ha para el exceso de superficie sobre 25 ha.
 - e) 1500 m³/ha/año para el cultivo de la vid y otros cultivos leñosos.

Las captaciones situadas en el perímetro de la zona meridional que se describe en apartado 3.5 del Programa de Actuación podrán extraer agua con destino a regadío, con una dotación máxima de 1524 m³/ha, si el caudal fluyente de Villanueva de la Fuente es superior a 130 l/s, salvo en el período 15 de junio a 31 de agosto, en el que queda prohibida la extracción y utilización de agua para riego.

El volumen global de extracción autorizado para toda la masa se ha fijado en 11.28 hm³ en cómputo anual, con volumen máximo de extracción entre junio y septiembre de 7.64 hm³, que representa un 67.73 % sobre el total anual. Por tanto, cada uno de los aprovechamientos deberá hacer uso del volumen de tal manera que la extracción que se produzca en los meses de junio, julio, agosto y septiem-

bre sea como máximo un 67.73 % del volumen que le corresponda según lo indicado en este mismo apartado".

Disposición Final única. Entrada en vigor.

El presente acuerdo se publicará tanto en el Boletín Oficial de las provincias de Ciudad Real y Albacete, como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, todo ello de conformidad con los artículos 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 4 de abril de 2023.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Anuncio número 1243



administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

ALCÁZAR DE SAN JUAN - TOMELLOSO ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2023 EDICTO

Dña. María Del Camino Santiago Valcuende, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso (Ciudad Real), por el presente edicto,

Hago saber:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se ha constituido la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso (Ciudad Real) con fecha 4 de abril de 2023, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

Presidente: D. Javier García López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Alcázar de San Juan.

Vocales:

- Dña. María Pilar Esteban Pellicer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Alcázar de San Juan.
- Dña. Patricia Rodríguez de Los Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°2 de Tomelloso.

Secretaria: Dña. María del Camino Santiago Valcuende, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N°1 de Alcázar de San Juan.

Así mismo se hace constar que el domicilio de esta Junta Electoral de Zona es C/ Mediodía Nº 8, Alcázar de San Juan (CP 13600) y el correo electrónico <u>decanato.alcazardesanjuan@justicia.es</u>

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, expido y remito el presente en Alcázar de San Juan a 5 de abril de 2023.

Anuncio número 1244



administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

MANZANARES

EDICTO

Doña Marta Hernández Lafuente, Presidenta de la Junta Electoral de Zona, de esta Ciudad de Manzanares (Ciudad Real),

Hago saber:

Que, en la sesión celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, ha quedado constituida, conforme a lo determinado en el núm. 3 del art. 15 de la L.O.R.E.G., de la forma que a continuación se indica:

- Presidente:
- o Doña Marta Hernández Lafuente, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, de Manzanares.
- Vocales:
- o Doña Alba María Nicolás Quintela, Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2, de Manzanares.
- · Doña María Del Mar Sánchez Jiménez Juez de Paz de Membrilla.
- Secretaria:
- Doña Pilar Sánchez Alarcón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1, de Manzanares.

Y para que sea publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo determinado en el art. 14.3 de la Ley 5/1985, del Régimen Electoral General, se extiende el presente en Manzanares, a cinco de abril de dos mil veintitrés.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Anuncio número 1245